

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Asunto: APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y SUBSANACIONES
“LUDOTECA HALLOWEEN 2025”

Sirven a esta Resolución los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El ayuntamiento de Cabezón de la Sal va a poner en marcha la “LUDOTECA DE HALLOWEEN 2025” dirigida a menores nacidos entre los años 2011 y 2022 (ambos incluidos) que se va a desarrollar los días 27,28,29,30 y 31 de Octubre en el Pabellón Juan María Parés de Cabezón de la Sal.

Segundo.- En virtud de lo anterior se abrió plazo de solicitud de plazas por las familias interesadas en la participación de los menores del 6 al 12 de Octubre según recogen las Bases Reguladoras para la selección de los/as participantes en la Ludoteca de Halloween 2025 (fecha de publicación 1 de octubre 2025).

Tercero.- Habiéndose cumplido el plazo establecido en las Bases Reguladoras y según el apartado **LISTADO DE ADMITIDOS/AS Y SUBSANACIONES a)**“Comprobado el cumplimiento de los requisitos y según los criterios de selección se elaborará una LISTA **PROVISIONAL** DE ADMITIDOS/AS Y SUBSANACIONES, cuyo anuncio se insertará en la página web www.cabezondelasal.net y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, indicando el motivo de la exclusión y concediendo un plazo de alegaciones o subsanación de documentación de 4 días naturales”

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas en el art.21.1 g) de la Ley Reguladora de Régimen Local, así como en la normativa sectorial de aplicación, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

NIKO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
MARTÍN CASANUEVA SAÍZ
INÉS CASAR FUSTERO
EMANUEL DUARTE PATIÑO
ELIZABETH GRANDE OSAS
ENZO RODRÍGUEZ HERRERO
ALYSSA LONGTON KEENAN

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 1b8f98d18aed4b1abe5e70bb385c9dda001

Url de validación <https://sede.cabezondelasal.net>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/842 - Fecha Resolución: 15/10/2025 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



SAMARA AMIN SALAZAR
MARTINA CASAR FUSTERO
ADRIÁN CASANUEVA SAÍZ
AYLA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
NORA OSARUGUE GRANDE OSAS
ADRIÁN PÉREZ GARCÍA
DANIEL CASANUEVA SAÍZ
CARLA CHOCÁN DE LA HERRÁN
OLIVIA CASTRO RUBÍN CELIS
ELENA CASTRO RUBÍN CELIS
LUCAS GUTIÉRREZ LAMO
ALICIA GUTIÉRREZ LAMO
ESTEFANÍA GUTIÉRREZ CABALLERO
SEIYA JIMÉNEZ ANDO
GUILLERMO SEBRANGO GÓMEZ
HUGO SEBRANGO GÓMEZ
ORIANA JIMENEZ TREJOS
ANA DÍAZ VALLINA
MATEO DÍAZ VALLINA
ANTONIO DÍAZ VALLINA
LEO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
MÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUAN SUÁREZ CALDERÓN
LEANDRO SUÁREZ CALDERÓN
DARIO FERNÁNDEZ SOLMKO
DANIEL ESCALANTE TORRECILLA
JAVIER JUNIOR SARASUA ARGUELLO
MARCOS ABASCAL MACHO
AWA BLANCA JARJUSEY
DAVID GUTIÉRREZ SUÁREZ
ALEX GUTIÉRREZ SUÁREZ
MIGUEL REBANAL DÍAZ
LUCIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
MATEO GARCÍA SAÍZ
LARA GARCÍA SAÍZ
NICOLAS POSADAS VÉLEZ
LEO DÍAZ GONZÁLEZ
MIRELLA ESCANDÓN PÉREZ
NICOLE AMATO ERAZO
IRIS GUTIÉRREZ DÍEZ
QUIQUE LODOZA QUINTANA
MARTÍN LODOZA QUINTANA
VALERIA GONZÁLEZ PÉREZ
DANIELA GÓMEZ MAGAZ
GIOVANNA GRIPPO GONZÁLEZ

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1
Victor Manuel Reinoso Ortiz

15/10/2025
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 1b8f98d18aed4b1abe5e70bb385c9dda001

Url de validación <https://sede.cabezondelasal.net>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/842 - Fecha Resolución: 15/10/2025 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



SOLICITUDES PENDIENTES DE SUBSANAR

MARCOS ABASCAL MACHO	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
ADRIÁN ARCE SAÍZ	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
JULIO DÍAZ BECERRIL	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
BERTA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
PEDRO GÓMEZ RAMÓN ESTRADA	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
VALERIA GONZÁLEZ PÉREZ	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
MARTINA GONZÁLEZ PÉREZ	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
BRUNO GUTIÉRREZ MAZÓN	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
MATEO GUTIÉRREZ MAZÓN	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
NACHO COBO MARTÍN	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
PABLO ESTEBANEZ RUIZ	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

SEGUNDO: Conceder un plazo de **4 días naturales** a contar desde la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios, para que quienes así lo consideren formulen las **alegaciones** o **subsanaiones** que estimen oportunas.

TERCERO: Publicar la lista provisional de admitidos en el tablón de anuncios, pagina web y sede electrónica del ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

CUARTO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRRL y demás concordantes.

QUINTO: Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes **RECURSOS**:

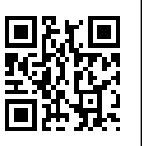
1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1
Victor Manuel Reinoso Ortiz | 15/10/2025 | ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	1b8f98d18aed4b1abe5e70bb385c9dda001
Url de validación	https://sede.cabezondelasal.net
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/842 - Fecha Resolución: 15/10/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición. Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

En Cabezón de la Sal, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Víctor Manuel Reinoso Ortiz

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firma 1 de 1
Víctor Manuel Reinoso Ortiz | 15/10/2025 | ALCALDE

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1b8f98d18aed4b1abe5e70bb385c9dda001
Url de validación	https://sede.cabezondelasal.net
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/842 - Fecha Resolución: 15/10/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

